



COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE APERTURA, ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 167-2024-MDSM/CS-1, PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2595080.

En el Distrito de San Marcos, provincia de Huari, Región Ancash siendo las 08:30 horas del día 04 de Junio de 2024, se instalaron en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Marcos, los miembros del comité de selección reconfirmado mediante Formato 04 de Designación de **Comité de Selección N° 144-2024-MDSM/GM, de fecha 03 de Junio de 2024**, todo con la finalidad de iniciar el acto de presentación, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 167-2024-MDSM/CS-1, PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2595080**, en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

PRESIDENTE TITULAR

ING. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA

1MER MIEMBRO

ING. ELADIO YONNY ROMANI MAUTINO

2DO MIEMBRO TITULAR

C.P.C YULMA YUDITH TACCSI MEJIA

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro:	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20408052221	CIALSA INGENIEROS S.A.	2024-05-18 11:00:32.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20532902488	COMPANIA PERUANA DE INVERSIONES EN MAQUINARIA Y CONSTRUCCION S.R.L. - COPERIMAC S.R.L.	2024-05-21 21:11:30.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20533932830	CHAVIN MILENARIA S.A.C.	2024-05-16 11:28:43.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-05-16 09:51:05.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-05-15 09:20:47.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	2024-05-15 15:27:48.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20600074114	CONSTRUCTORA E INGENIERIA V & Z S.A.C.	2024-05-21 15:28:38.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2024-05-19 23:23:22.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20604269734	INVERSIONES ESPINOZA ABARCA A & T E.I.R.L.	2024-05-15 19:22:53.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	2024-05-21 06:44:33.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20607728420	SERVICIOS GENERALES QUERCOS E.I.R.L.	2024-05-16 11:05:57.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20610312650	3 TORRES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-05-15 12:08:52.0	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

COMITÉ DE SELECCIÓN

De la misma forma se apertura las ofertas según el orden de registro para la presentación de sus ofertas; siendo los siguientes postores presentes

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Proceso	Acciones
1	20408052221	CONSORCIO CIALSA	23/05/2024	07:11:03	20408052221	23/05/2024	09:33:31	Enviado	Valido		
2	20600074114	CONSORCIO PARIAYOC	23/05/2024	20:59:14	20600074114	23/05/2024	21:43:34	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registros, de 1 a 2. Página 1/1.

- POSTOR N° 01: CONSORCIO CIALSA**, integrados por las siguientes empresas **CIALSA INGENIEROS S.A.**, identificado con RUC N° 20408052221 y **VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, identificado con RUC N° 20261682363, debidamente representado por su Representante Común el Sr. **VICTOR MANUEL CAJILIMA VELASQUEZ**, identificado con DNI N° **16623767**, el cual consta de 114 folios.
- POSTOR N° 02: CONSORCIO PARIAYOC**, integrados por las siguientes empresas **CONSTRUCTORA E INGENIERIA V & Z S.A.C.**, identificado con RUC N° 20600074114 y **ORE INGENIEROS SRL.**, identificado con RUC N° 20486130718, debidamente representado por su Representante Común el Sr. **EDGARDO NIVARDO DIAZ GARAY**, identificado con DNI N° **42137216**, el cual consta de 98 folios.

Acto seguido, después de identificar las propuestas, los miembros del Comité de Selección, proceden con la verificación de las propuestas en el orden que fueron presentadas, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, calificación de los requisitos y evaluación de los factores de conformidad al acápite 2.2.1.1. Del Sub numeral 2.2.1. Del numeral 2.2. Del Capítulo II del Procedimiento de Selección de la Sección Específica de las Bases Integradas, el resultado de la revisión es la siguiente:

POSTORES		POSTOR 01 CONSORCIO CIALSA	POSTOR 02 CONSORCIO PARIAYOC
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Obligatorio	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Obligatorio	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Obligatorio	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de obra. (Anexo N° 4).	Obligatorio	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5).	Obligatorio	NO CUMPLE (NOTA 01)
7	g) Precio de la Oferta (Anexo N° 6).	Obligatorio	SI
ESTADO DEL POSTOR		NO ADMITIDA	ADMITIDA

En consecuencia, la Oferta presentada por el **Postor N° 01 CONSORCIO CIALSA**, **NO** cumple con presentar toda la Documentación de Presentación Obligatoria, por lo que la Oferta se da por **NO ADMITIDA**.

En consecuencia, la Oferta presentada por el **Postor N° 02 CONSORCIO PARIAYOC**, cumple con presentar toda la Documentación de Presentación Obligatoria, por lo que la Oferta se da por **ADMITIDA**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho'

COMITÉ DE SELECCIÓN

En este punto, cabe recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias."

Finalmente tomese en cuenta lo prescrito por la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 1301-2022-TCE-S4; el mismo que en su numeral 33 y en la sumilla prescriben de forma clara lo siguiente:

Debe tenerse claro que es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos.

Ante tales hechos resulta menester, precisar lo prescrito por la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que indica lo siguiente: "No es función del comité de selección (ni de este tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato.

Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe de ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases íntegras y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno." Y LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL N° 3824-2023-TCE-S5; N°0358-2023-TCE-S5; N° 1953-2023-TCE-S1; N° 4563-2022-TCE-S5; N°2505-2022-TCE-S3; N° 1985-2022-TCE-S3; N°1562-2022-TCE-S3; N° 1539-2022-TCE-S3; N°1376-2022-TCE-S3; N°1190-2022-TCE-S3.

Acto seguido el comité realiza la Calificación del numeral 3.2 Requisitos De Calificación con respecto a los términos de referencia.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSORCIO PARIAYOC							
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN									
A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato							
	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor presenta la documentación de la experiencia en la especialidad para el requisito de calificación:							
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Monto</th> <th>Acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>S/ 3,532,765.41</td> <td>CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE; DE MIRAFLORES Y COMUNIDAD NATIVA SANTA CLARA, DISTRITO DE MAZAMARI - PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN, CODIGO SNIP N° 382885 (CALIFICA)</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Monto	Acreditación	1	S/ 3,532,765.41	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE; DE MIRAFLORES Y COMUNIDAD NATIVA SANTA CLARA, DISTRITO DE MAZAMARI - PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN, CODIGO SNIP N° 382885 (CALIFICA)	
N°	Monto	Acreditación							
1	S/ 3,532,765.41	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE; DE MIRAFLORES Y COMUNIDAD NATIVA SANTA CLARA, DISTRITO DE MAZAMARI - PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN, CODIGO SNIP N° 382885 (CALIFICA)							



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

COMITÉ DE SELECCIÓN

	El postor acredita S/ 3,532,765.41, cumpliendo con acreditar UNA VEZ (1) EL VALOR REFERENCIAL de contratación de S/ 640251.96 por lo que su oferta CALIFICA
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA

Culminada la calificación del numeral 3.2 Requisitos de Calificación, el comité de selección prosigue con la Evaluación del Capítulo IV Factores de Evaluación siendo lo siguiente.

PUNTAJE TOTAL (Numeral 2.3 de las bases administrativas, "Determinación del puntaje total de las ofertas")		PUNTUACION	POSTOR 01 CONSORCIO PARIAYOC
A	PRECIO	100 puntos	100 puntos
PUNTAJE			
B	SOLICITUD DE BONIFICACION DEL 5% POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	5 Puntos	5 Puntos
PUNTAJE TOTAL			105 Puntos

Siendo las 17:20 horas del mismo día, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Marcos – Provincia de Huarí - Departamento de Ancash, el comité otorga la Buena Pro al **POSTOR N° 02: CONSORCIO PARIAYOC**, integrados por las siguientes empresas **CONSTRUCTORA E INGENIERIA V & Z S.A.C.**, identificado con RUC N° 20600074114 y **ORE INGENIEROS SRL.**, identificado con RUC N° 20486130718, debidamente representado por su Representante Común el Sr. **EDGARDO NIVARDO DIAZ GARAY**, identificado con DNI N° **42137216** con su oferta económica ascendente a **S/ 640,251.96 (Seiscientos Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 96/100 soles)**.

Sin más puntos que tratar firman los presentes en señal de conformidad


PRESIDENTE

ING. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA


1ER MIEMBRO

ING. ELADIO YONNY ROMANI MAUTINO


2DO MIEMBRO TITULAR

C.P.C YULMA YUDITH TACCSI MEJIA